

**Constancia:**

Señora Juez, en la fecha le informo, que con el fin de obtener información, si la parte demandante había establecido comunicación con alguna de las entidades designadas para que dichas instituciones nombraran un intérprete de Lengua de Señas Colombiana, para el señor WILMAR ALEXANDER PATIÑO VÉLEZ, y para la audiencia señalada para el 14 de septiembre de 2022, a las 9:00 a.m., se marcó al número celular del apoderado judicial 3194664496 y al fijo 6045118607, pero no se pudo establecer comunicación, ya que en el primero la llamada fue remitida a correo de voz, donde se dejó mensaje a éste que se comunicara con el Despacho, y en el segundo numero sonaba ocupado. Las llamadas se realizaron a las 9:43; 9:47 y 9:48 de la mañana.

Y a la fecha no se ha posesionado auxiliar de la justicia para el acompañamiento del interrogatorio al demandante.

Lo anterior para lo que estime oportuno

Medellín 13 de septiembre de 2022, 10:21 a.m.



GUSTAVO SUAZA SUAZA

Escribiente

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, trece de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Wilmar Alexander Patiño Vélez
Demandado	Luz Mery Patiño Arenas, Luis Eduardo Noreña y otros
Radicado	05001 40 03 028 2017-00882 00
Instancia	Única
Providencia	Resuelve solicitudes

Se allegan correos electrónicos presentados por el apoderado de la sociedad demandada, CONDUCCIONES PALENQUE ROBLEDAL S.A. (ver Docs. 40 -41 Carpeta Principal), de igual se informa que una vez se encuentre agendada la

audiencia en el sistema LIFESIZE, se le enviará el link al correo electrónico indicado por usted para efectos de notificación.

De otro lado se allega solicitud de notificación del presente proceso por el apoderado judicial de la sociedad MUNDIAL DE SEGUROS S.A., a la cual no se le imparte trámite alguno toda vez que, la entidad antes señalada no hace parte como sujeto procesal del presente asunto, ni como actora, ni como parte pasiva, ni como llamada en garantía.

Respecto a la solicitud de suspensión de la audiencia programada para el día 14 de septiembre de 2022, realizada por la codemandada Luz Mery Patiño Arenas, el Despacho no accede a la misma toda vez que no obra en la petición prueba alguna de que la solicitante no pueda comparecer a la audiencia, ya que, el Encuentro de Jurisdicción Ordinaria al que va asistir se llevará a cabo los días 15 y 16 de septiembre de 2022, fechas posteriores a la audiencia programada por este Despacho, a su vez, no se aportó prueba siquiera sumaria, de que no pudiese asistir a la audiencia programada el día de mañana.

No obstante, en razón que a la fecha no ha concurrido al Despacho ninguno de los interpretes de Lengua de Señas Colombianas, para posesionarse del cargo, y que no fue posible comunicarse con el apoderado de la parte demandante tal y como se indica en la constancia que antecede, para que informara sí se había puesto en contacto con alguno de los auxiliares, para que asumiera el cargo designado, se procede a reprogramar la audiencia del 14 de septiembre de 2022.

En consecuencia, se reprograma la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para **el día 16 de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m.**

Requiere por segunda ocasión a la parte actora para que elija la entidad y comunique su nombramiento de manera inmediata, con el fin de lograr su comparecencia a la audiencia programada, de lo cual allegará prueba al proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d859dab15319b1c44984798229b7ab736d230a7c8a1eb4516f9f14d470ffdda0**

Documento generado en 13/09/2022 10:42:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**